

“2021 año del
Bicentenario del Paso
a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General
Martín Miguel de Güemes”



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.925

Salta, jueves 11 de febrero de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 3,50
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 45 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. PEDRO AUGUSTO YAPURA.	7
N° 46 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRTA IRENE CORVERA.	7
N° 47 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. CLARA ROSA GARNICA.	8
N° 48 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. SANTIAGO NORMANDO CASTILLO.	9
N° 49 D del 02/02/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. RODRIGO GABRIEL ZAMORA.	10
N° 50 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ALFREDO LESCANO.	11
N° 51 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ALICIA GARNICA.	12
N° 52 D del 04/02/2021 – M.S. – DISPONE BAJA VOLUNTARIA. CABO DAVID GONZALO GUAYMAS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	12
N° 53 D del 04/02/2021 – M.Inf. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. DE LA ZERDA, EDUARDO MANUEL ANTONIO.	14
N° 54 D del 05/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. RAMON ANTONIO MARTEARENA.	14
N° 55 D del 08/02/2021 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. ING. RODOLFO ADOLFO CARO. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 56 D del 08/02/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS". (VER ANEXO)	16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 0231/2020	17
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 06/2020	19
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 07/2020	19

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 02/2021.	20
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 10/2021	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 09/2021	21
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 01/2021.	22
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 38/21	22
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED N° 01/21	23

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 202/19 – DECLARA FRACASADA	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 198/2020	24

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 188/2020	24
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CONVOCATORIA DE OFERENTES	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 88/2020	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 93/2020	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 92/2020	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 111/2020	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21490/21	27
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–260772/2019–0	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–267159/2020–0.	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–194992/2020–0	29
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	30
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
LERA, FRANCISCO DANIEL – EXPTE. N° 164928/20	32
SUCESORIOS	
PEREZ JUAN ANTONIO – EXPTE. N° 49186/19.	32
FAUSTINO LANUZA – EXPTE. N° 49021/19.	33
LERA, ANTONIO – EXPTE. N° 633682/18.	33
LEONARDA NOLASCO – EXPTE. N° 648054/18.	34
GUTIERREZ, FLORENCIO TEOFILO – EXPTE. N° 706951/20	34
TUFIÑO, ORLANDO FREDY – EXPTE. N° 7242/19.	34
ARCE, MODESTA FLORENTINA – EXPTE. N° EXP-685868/19	35
VIVEROS, DIGNA ARCELIA – EXPTE. N° 683.908/19	35
CHAMBE, MARIANA DEL VALLE – EXPTE. N° 706.570/20	36
GONZALEZ, MARIA ROSA – EXPTE. N° 1–661556/19	36
JUAREZ, SARA DEL CARMEN – EXPTE. N° 717.365/20	37
MARTA HELVECIA PISTAN – EXPTE. N° 717123/20	37
ALMAZAN FLORENTINA – EXPTE. N° 23.627/14	37
CHOQUE, JUANA ELBA – EXPTE. N° 634.810/18	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CIPPITELLI, JORGE OMAR c/MUTUAL ANTÁRTIDA ARGENTINA Y ALFARO, JUAN JESÚS – EXPTE. N°	38

317/18

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUAYMAS RUBEN ARNALDO – EXPTE. N° EXP-724720/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
PARRON ERNESTO JULIO – EXPTE. N° EXP-723111/20	39
TOLA KARINA MAIDA – EXPTE. N° EXP-724722/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	40

EDICTOS JUDICIALES

CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE FUEGOS ARTIFICIALES Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – EXPTE. N° 6763/2019.	41
BENICIO, EUSTAQUIA C/BENICIO NORMA DEL ROSARIO – EXPTE. N° 547.282/16.	41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GUACHINCHE SRL	44
CATAVIENTOS SRL	45
LA HOJA GREEN SRL	47

AVISOS COMERCIALES

GRUPO BROAGRO SRL	48
-------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	50
---------------------------------	----

AVISOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – RECONOCIMIENTO AGRUPACIONES MUNICIPALES	50
---	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	51
---------------------------------	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20923 – AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021	52
EDICIÓN N° 20.924 DE FECHA 10/02/2021	52

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/02/2021	52
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/2/2021	53



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 45 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 887/20-código 247

VISTO, la renuncia presentada por el señor Pedro Augusto Yapura, DNI N° 10.435.762, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantas - Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de noviembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1296, de fecha 14 de septiembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de noviembre de 2020, la renuncia del señor **PEDRO AUGUSTO YAPURA, DNI N° 10.435.762**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 19, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantas - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor YAPURA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2021

OP N°: SA100037353

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 46 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 264178/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por la señora Mirta Irene Corvera, DNI N°

13.845.785, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 14-0-0263208-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2020, la renuncia de la señora **MIRTA IRENE CORVERA, DNI N° 13.845.785**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 435, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CORVERA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037354

SALTA, 02 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 47 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 226063/20-código 369**

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Clara Rosa Garnica, DNI N° 11.494.519, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana – Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de agosto de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 14-0-0332070-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de agosto de 2020 la renuncia de la doctora **CLARA ROSA GARNICA, DNI N° 11.494.519**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 04, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora GARNICA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2021

OP N°: SA100037355

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 48 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 251654/20-código 89

VISTO, la renuncia presentada por el señor Santiago Normando Castillo, DNI N° 11.839.361, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 14-00357937-0 de fecha 25 de julio de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°



8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2020, la renuncia del señor **SANTIAGO NORMANDO CASTILLO, DNI N° 11.839.361**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 462, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CASTILLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037356

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 49 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 218955/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por el Licenciado Rodrigo Gabriel Zamora, DNI N° 28.259.746, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de agosto de 2020, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de agosto de 2020, la renuncia del Licenciado **RODRIGO GABRIEL ZAMORA, DNI N° 28.259.746**, al Cargo: Técnico en Informática, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 1, N° de Orden 321, del Decreto N° 2.845/13,

Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Licenciado ZAMORA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037357

SALTA, 02 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 50 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 3118/20–código 173**

VISTO, la renuncia presentada por el señor Alfredo Lescano, DNI N° 11.361.520, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1293, de fecha 02 de junio de 2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 10 de septiembre de 2020, la renuncia del señor **ALFREDO LESCANO**, DNI N° 11.361.520, al Cargo: Auxiliar de Estadísticas, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden: 53, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor LESCANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037358

SALTA, 02 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 51 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 249940/20-código 127**

VISTO, la renuncia presentada por la señora Alicia Garnica, DNI N° 13.274.797, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya – Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de septiembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242713274797641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de septiembre de 2020 la renuncia de la señora **ALICIA GARNICA**, DNI N° 13.274.797, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 05, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GARNICA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037359

SALTA, 04 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 52 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 316-71.677/2020**

VISTO la baja voluntaria presentada por el Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia, David Gonzalo Guaymas, con vigencia al 16 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. David Gonzalo Guaymas fue designado mediante el Decreto N° 87/2010, en el Servicio Penitenciario de la Provincia como personal de planta permanente en el grado de Agente del Escalafón Penitenciario;

Que el artículo 91° de la Ley N° 5.639, establece la baja del agente podrá producirse... b) a su solicitud, por lo que lo solicitado se ajusta a derecho ;

Que el derecho a renunciar se considera tácitamente previsto en el nombramiento como lógica consecuencia de la relación de empleo público. Si así no lo fuera, el agente público estaría constreñido a prestar servicios en contra de su voluntad (Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III – B);

Que la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta informa que el citado personal no registra deudas con la citada Institución;

Que a fs. 18 rola Cédula de Notificación de examen médico de egreso, realizada al Sr. Guaymas en cumplimiento a la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (art. 6°) y Decreto N° 1.901/09), examen que no fue practicado, atento informe del Médico Laboral, Dr. Alberto Alvarez Bueno, quien manifiesta que el renunciante no se presentó para efectuarse los estudios de egreso, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud; en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiere deducir el renunciante;

Que cabe mencionar que el Cabo Guaymas tuvo como último destino su afectación en la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, dispuesta mediante la Resolución N° 003/2013;

Que atento los informes de las áreas pertinentes dicha aceptación debe formalizarse a partir del 16 de mayo de 2020, de conformidad a lo normado en los artículos 90° y 91° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (Ley N° 5.639);

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Asuntos Penitenciarios y la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, sobre la procedencia de la baja requerida en autos;

Por ello, atento las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja Voluntaria del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta **DAVID GONZALO GUAYMAS, DNI N° 34.331.910**, Legajo Personal N° 3.314, con vigencia al 16 de mayo de 2020, por solicitud del mismo, en los términos del artículo 91° inc. b) de la Ley N° 5.639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al Examen Médico de Egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (art. 6°) y Decreto N° 1.901/09].

ARTÍCULO 3°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037362

SALTA, 04 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 53 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 68-119130/2019-0**

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se informa que el Sr. Eduardo Manuel Antonio de la Zerda, DNI N° 11.065.314, agente del Instituto Provincial de Vivienda Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Manuel Antonio de la Zerda, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda Salta emitió la Resolución N° 44/2021, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 4 de enero de 2021 por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en la Ley N° 24.241 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2.688/01;

Que a fs. 21, mediante Resolución N° 44/2021 del Instituto Provincial de Vivienda Salta, se acepta la renuncia presentada por el citado agente;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. **DE LA ZERDA EDUARDO MANUEL ANTONIO, DNI N° 11.065.314**, agente del Instituto Provincial de Vivienda Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 04 de enero de 2021, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037363

SALTA, 05 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 54 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 277180/20-código 193**

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Ramon Antonio Martearena, DNI N° 11.834.850, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Rafael” de El Carril – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1294 de fecha 24 de julio del 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2020, la renuncia del doctor **RAMON ANTONIO MARTEARENA**, DNI N° 11.834.850, al Cargo: Profesional Asistente Ginecólogo, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 02, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “San Rafael” de El Carril – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor MARTEARENA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037364

SALTA, 08 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 55 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 125-317491/2020-0**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales Ing. Roberto Adolfo Caro, DNI N° 11.834.541, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Caro, fundamenta su petición en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio con fecha 21/12/2020, ante las Oficinas de la ANSES – UDAI SALTA NORTE, atento constancia que se agrega a fs. 02;

Que a fs. 04 la Sra. Administradora General del Servicio Administrativo Financiero – SAF de este Ministerio de Infraestructura, señala que se dio cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de la constancia de inicio del trámite jubilatorio, y que el referido profesional se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de la licencia extraordinaria con goce de haberes solicitada;

Que en ese orden, el Decreto N° 207/2018, reglamenta lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 8.064, que reza en su artículo 1° “... accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto...”;

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 336/2020 del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida hasta la obtención del beneficio jubilatorio o hasta el día 21/12/2021, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el artículo 17° de La Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/2012;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al Ing. **RODOLFO ADOLFO CARO, DNI N° 11.834.541**, Personal Planta Permanente – N° de Orden 96 – Profesional Intermedio – Escalafón 02 – Agrupamiento Profesional – Sub. Grupo 2 – Función Jerárquica I según Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Secretaría de Obras Públicas aprobada por el Decreto N° 323/14 – ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, a partir de la fecha de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o hasta el 21/12/2021, en mérito a las razones mencionadas en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Camacho

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037367

SALTA, 08 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 56 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-620943/2020-0**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/1999 y Resolución N° 300D/2007 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente por la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/1999;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la "Dirección General de Rentas", que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/02/2021
OP N°: SA100037368

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 19 de Febrero de 2020

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

RESOLUCIÓN N° 231

VISTO el legajo N° G-49, perteneciente a la Sra. ELENA DEL CARMEN GUTIERREZ (DNI N° 18.229.583), en relación con el inmueble identificado como MANZANA 5 - PARCELA 10, componente del Programa "TERRENOS EN LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica del IPV se expide a fs. 30/31 mediante Dictamen N° 216/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Ref: LEG: G-49 GUTIERREZ ELENA DEL CARMEN - BENEFICIARIO LA VIÑA. Área Jurídica, 13 de Noviembre de 2019...

"Se somete a consideración el presente legajo, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dar de baja el beneficio oportunamente conferido. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

"Que mediante Resolución N° 461 de fecha 09/11/17 de la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat, se declara como postulantes de carácter definitivo de los terrenos en la localidad de la Viña - Matrícula N° 481 a las 179 familias inscriptas, asignándoles por sorteo a cada una la ubicación pertinente, correspondiéndole a la Sra. ELENA DEL CARMEN GUTIERREZ la Manz. 5- Parcela 10.

"Que ha quedado demostrado que las condiciones acreditadas y/o manifestadas por los

grupos familiares en oportunidad de realizar su inscripción en el Organismo mencionado precedentemente, resultan en muchos casos modificadas o incompletas, dando lugar al incumplimiento de los requisitos taxativamente requeridos por este Instituto.

“Que en relación a lo antes dicho, la Resolución Reglamentaria N° 042 en su art. 4°.- estable entre los requisitos de los postulantes que: punto 7.- “En las solicitudes formuladas por titular divorciado, el estado civil se acreditará mediante presentación de la Sentencia de Divorcio Vincular...”.

“Que asimismo la Resolución Reglamentaria N° 032/10 determina que se pierde la condición de inscripto por “... Incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente, detectados o producidos con posterioridad a la fecha de inscripción...”.

“Que en la inscripción realizada ante este Organismo en fecha 25/09/19 la Sra. GUTIERREZ declara ser de estado civil casada, sin trámite de divorcio iniciado.

“Que se verifica mediante consulta realizada a la Dirección General de Inmuebles (fs. 27) que el Sr. JORGE DANIEL BREST (cónyuge de la Sra. Gutiérrez) es titular registral en un 100 % del inmueble identificado como Matrícula N° 93.128 - Sección C - Manz. 109- Parcela 27- Dpto. Capital.

“Que al analizar el presente caso, se observa la modificación de las circunstancias que permitirían la obtención del terreno indicado, no cumpliendo con los requisitos taxativamente exigidos por la reglamentación vigente para continuar con la adjudicación del beneficio.

“En consecuencia, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Resolución Reglamentaria IPV N° 042/17 art. 1° punto 7 y 032/10 art. 3° inc. a), opino debe dictarse acto administrativo dejando sin efecto el beneficio conferido a la Sra. ELENA DEL CARMEN GUTIERREZ, otorgado por Resolución N° 461/17 de la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat...”;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la CADUCIDAD del beneficio otorgado por la Resolución IPV N° 461 del 09/11/2017 de la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat, sobre el inmueble identificado MANZANA 5 - PARCELA 10, componente, del Programa "TERRENOS EN LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA", a la Sra. ELENA DEL CARMEN GUTIERREZ (DNI N° 18.229.583) - Legajo N° G-49.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área Jurídica, y a los fines de un mejor ejercicio del derecho de defensa de la permisionaria, notifíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y el Sr. Jefe del Área Social.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a la interesada, haciéndole conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

Carrizo - Carrizo - Sanso

Valor al cobro: 0012 - 00002249
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 1,137.50
OP N°: 100083658

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional: N° 06/2020

Proceso de Contratación N°: 46-0099-LPU20.

Obra: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA - RUTA NACIONAL N° 16 - TRAMO: TALAVERA - EL GALPÓN - SECCIÓN I: KM. 574,33 - KM. 661,00 - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos mil (\$ 232.400.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: pesos dos millones trescientos veinticuatro mil (\$ 2.324.000,00).

Apertura de Ofertas: 9 de marzo del 2021 a las 11:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **1 de febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO - SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 - 00004396
Fechas de publicación: 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100083458

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N°: 07/2020.

Proceso de Contratación N°: 46-0101-LPU20.

Obra: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA - RUTA NACIONAL N° 16 - TRAMO: JOAQUÍN V. GONZÁLEZ - EMPALME RUTA NACIONAL N° 9/34 - SECCIÓN II: KM. 661,00 - KM. 707,25 - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos trescientos setenta millones ochenta y seis mil (\$ 370.086.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: pesos tres millones setecientos mil ochocientos sesenta (\$ 3.700.860,00).

Apertura de Ofertas: 9 de marzo del 2021 a las 14:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **01 de febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 - 00004395
Fechas de publicación: 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100083457

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 02/2021.

Objeto: adquisición de un inmueble en la ciudad de Salta, provincia de Salta, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José N° 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas, Tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 . También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones> .

Valor del Pliego: sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta, provincia homónima.

Día y Hora de Apertura: 30 de marzo de 2021 a las 11:00 horas.

Expediente N°: DGN: 43916/2020.

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00004470
Fechas de publicación: 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100083607

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA.
Zona de Cobertura: localidad de Aguas Blancas.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N°: 21510/21.
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 02/03/2021 – Horas: 11:30.
Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).
Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.
Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002263
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083718

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA.
Zona de Cobertura: localidad de San Antonio de los Cobres.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N° 21512/21.

Destino: Co.SAySa.

Apertura de Ofertas: 02/03/2021 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002263
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083717

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

Visto la Licitación Pública N° 01/2021 por compra de agroquímicos, se adjudica por línea.
Adjudica a SUCESORES DE ROBERTO SAMAN CUIT N° 30-56351657-3, 100 litros Glifosato Premium 62 %: 4.375 US + IVA el litro, 140 litros 2,4D Amina 80 %: 3.63 US + IVA el litro y 02 litros Lambdacialotrina Concentrada 24 %: 32.46 US + IVA el litro.

Adjudica a ROSARIO AGRO INSUMOS SAS CUIT N° 30-71654717-1, 05 litros Corrector PH 143,99 US.

Cotización Banco Nación al momento de pago.

SALTA, 10 de Febrero de 2021.

Rodriguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00004521
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083711

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA INFANTIL ENDOSCÓPICA.

Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-159165/2020-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 02/03/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002250
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083661

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Resolución N°: 256/2021.

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 04 de marzo de 2021 – **Horas:** 12:00.

Fecha Apertura Ofertas: 05 de marzo de 2021 – **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La Merced.

Concepto: ADQUISICIÓN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED DE UNA HECTÁREA Y MEDIA DENTRO DEL EJIDO URBANO O COLINDANTE AL MISMO, CON CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD, FACTIBILIDADES DE LEY, LIBRE DE OCUPANTES Y SIN NINGUNA CLASE DE RESTRICCIÓN AL DOMINIO.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.

Forma de Pago: financiada.

Precio Pliego Condiciones: \$ 9.000.00.

Adquisición: en Receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Municipalidad de La Merced.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004481
Fechas de publicación: 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083625

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 202/2019 – DECLARA FRACASADA DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se DECLARA FRACASADA el trámite de Adjudicación Simple N° 202/2019 – Adquisición de injerto óseo de banco de tejido y clavo placa pediátrico para cadera para paciente sin obra social, según DI N° 1.306/21: **Artículo 1°.-** DECLARAR FRACASADA la Adjudicación Simple N° 202/19, desafectados los fondos solicitados y cierre de la Orden de Compra N° 2019002707, conforme los fundamentos expuestos en los presentes considerandos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002255
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083674

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 198/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 198/2020 – Adquisición de 150 sonda uretral 6FR inmersa en solución salina estéril – Para paciente sin obra social según DI N° 1.310/21 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS: renglones N° 01. Total adjudicado \$ 37.389,00 (pesos treinta y siete mil trescientos ochenta y nueve con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002254
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083673

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 188/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 188/2020 – Adquisición de insumos para Epidemiología (tinta y lapiceras invisible ultraviolet) según DI N° 1.276/21 a la firma: LIBRERÍA LERMA SRL: renglones Nros. 01 y 02. Total adjudicado \$ 4.350 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002253
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083672

**ADJUDICACIÓN SIMPLE
CONVOCATORIA DE OFERENTES
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**

Obra: PAVIMENTACIÓN CALLE LOS CEDROS Y ALBERDI PROGRAMA ARGENTINA HACE II.

Procedimiento: Adjudicación Simple.

Monto: \$ 43.854.278,00.

Fecha de Presentación: 26/02/2021 – **Hasta Horas:** 11:00 (Mesa de Entrada Municipal).

Fecha de Apertura de Ofertas: 26/02/2021 a **Horas:** 11:30 – Edificio municipal (Oficina de Infraestructura).

Mayor Información y Descarga de Pliegos: www.oran.gob.ar.

Destino: Municipio de San Ramón de la Nueva Orán – Belgrano N° 655 (CP 4530).

Cra. Melisa Lopez, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Factura de contado: 0011 – 00004499
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083660

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 88/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 88/2020 –

Adquisición de insumos para pintar habitaciones reparadas de Recuperación Nutricional, según DI N° 1.069/2020: FERTEL SA: por un total de \$ 12.262,47 (pesos doce mil doscientos sesenta y dos con 47/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento (Servicios).

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002259
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083680

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 93/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 93/2020 – Adquisición de insumos varios para Terapia (Recuperación Nutricional) – Covid 19, del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 1.063/2020: SAN JUAN ELECTRICIDAD: por un total de \$ 13.417,70 (pesos trece mil cuatrocientos diecisiete con 70/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002258
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083679

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 92/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 92/2020 – Adquisición de materiales sanitarios para sector baños médicos y Anexo – Covid 19, del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 1.088/2020: AG CHIBAN SRL: por un total de \$ 24.955,20 (pesos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 20/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002257
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083678

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 111/2020 – adquisición de insumos odontológicos fracasados y desiertos en LP 438/19, según DI N° 1.210/21 a la firma:

- NORTE DENTAL SRL renglones Nros. 7, 8, 9, 10 y 11 por un total de \$ 58.224,00.
- DENTAL HOUSE DE ENRIQUE JAVIER QUISPE renglones Nros. 1, 4, 6 y 12 por \$ 19.600,00 y DESIERTOS renglones Nros. 2, 3 y 5.

Total Adjudicado: \$ 77.824.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002256
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083675

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21490/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de módulo variador de frecuencia para normalizar el pozo San Carlos N° 3 – distrito Cafayate

Expte. N°: 21490/21.

Destino: Cafayate.

Fecha de Contratación: 03/02/2021.

Proveedor: ROVI SRL – SAN JUAN ELECTRICIDAD, BASSANI CARLOS ENRIQUE – TECNOFER, ING. ELÉCTRICA SALTA SAS Y RAMÓN S. RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 08 de Febrero de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00002252
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083671

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–260772/2019–0

Pastrana Carlos G., DNI N° 12.457.930, Titular Registral del Catastro N° 1491 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, y los Sres. Pastrana Walter Miguel DNI N° 14.423.385 y Oropeza Hilario Liborio DNI N° 20.486.709, titulares registrales del Catastro N° 1.492 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que poseía el catastro de origen N° 740 entre estas matrículas resultantes, vigentes y rurales, para riego de: 7,2000 ha de riego permanente (dotación de 3,78 lt/seg) y 8,5296 ha de riego eventual (dotación de 4,48 lt/seg.) para el catastro N° 1.491 y de 7,2536 ha de carácter permanente (dotación de 3,80 lt/seg.) y 8,5929 ha de carácter eventual (4,51 lt/seg.) para el catastro N° 1.492, ambos con aguas a derivar del río Calcahquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 47, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Enero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00004464
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100083592

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–267159/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 8/2021 del día 14/01/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del Calchaquí, a la latitud de la Matrícula N° 512 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta Ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Enero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004501
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100083664

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–194992/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 30/2021 del día 03/02/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Arias, a la latitud de la Matrícula N° 173636 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta Ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Febrero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004490
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100083648

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN –ADQUIERE VEHÍCULOS POR ABANDONO

La Municipalidad de Orán, según Resolución N° 825/2020 declara adquirido el dominio de los vehículos que se detallan a continuación: 1º) Trafic FRD Transit dominio BZZ 493, 2º) Ómnibus marca Mercedes Benz dominio TNA 573, por considerarse cosa abandonada, según dispuesto en las Ordenanzas N° 1.898/2014 y 1.908/2014.

Cra. Melisa Lopez, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Factura de contado: 0011 – 00004498
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100083659



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3
LERA, FRANCISCO DANIEL – EXPTE. N° 164928/20

...“Salta, 2 diciembre de 2020... FALLA: I.- **CONDENANDO** a FRANCISCO DANIEL LERA a la **PENA DE CINCO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES** y **COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA** en perjuicio de M. S. Y. (arts. 166 inc. 2, 45, 12, 19, 29 párrafo 3, 40 y 41 del CP). **ORDENANDO** su inmediato traslado a la UC N° 1 donde deberá ser alojado y permanecer detenido a disposición de este Tribunal. II.- **DISPONIENDO...**, III.- **DISPONIENDO...**, IV.- **FIJANDO...**, V.- **HÁGASE...**, VI.- **CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera – Jueza– Dr. Martin H. E. Padilla – Secretario.”

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el **19 DE SETIEMBRE DE 2025.**

SALTA, 8 de Febrero de 2021.

Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTA – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010181

Fechas de publicación: 11/02/2021

Sin cargo

OP N°: 100083665

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Nieto, Jueza a Cargo del Juzgado de Primeras Instancias en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Amado Alvarado, ha dictado en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE PEREZ JUAN ANTONIO – EXPEDIENTE N° 49186/19"**. La siguiente Resolución que dice: Tartagal, 01 de junio de 2020. Atento a las constancias de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal Civil a fs. 37 y lo dispuesto por el art. 723 del CPCYC, **DECLÁRESE ABIERTO** el juicio sucesorio de PEREZ JUAN ANTONIO. 1) Cítese por edicto que se publicarán por el plazo de (un) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. 2) **LÍBRESE** oficio al registro al registro inmobiliario y Rentas requiriendo informe sobre existencia de bienes. 3) **DÉSE** intervención al Ministerio Fiscal de Gobierno antes de la declaratoria de herederos. 4) **OPORTUNAMENTE** dése intervención a la Dirección General de Rentas a los fines de que dictamine sobre la tasa de Justicia. 5) **NOTIFÍQUESE** a los herederos denunciados y a la cónyuge denunciada a fs 29/30 en cumplimiento del art. 723 inciso 1 del CPCYC personalmente o por cédula, con el apercibimiento que si no comparecen no serán declarados herederos. Firmado: Dra. Griselda Nieto – Jueza.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004504
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083668

La Dra. Griselda Nieto, Jueza a Cargo del Juzgado de Primeras Instancias en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, ha dictado en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE FAUSTINO LANUZA – EXPEDIENTE N° 49021/19"**. La siguiente Resolución que dice: Tartagal, 27 de mayo de 2020. Atento a las constancias de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal Civil en fecha 22/05/2020 y lo dispuesto por el art. 723 del CPCYC, **DECLÁRESE ABIERTO** el juicio sucesorio de LANUZA FAUSTINO. 1) **CÍTESE** por edicto que se publicarán por el plazo de (un) día en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. 2) **LÍBRESE** oficio al Registro Inmobiliario y Rentas, requiriendo informe sobre existencia de bienes. 3) **DÉSE** intervención al Ministerio Fiscal de Gobierno antes de la declaratoria de herederos. 4) **OPORTUNAMENTE** dése intervención a la Dirección General de Rentas a los fines de que dictamine sobre la tasa de Justicia. 5) **NOTIFÍQUESE** a los herederos denunciados en cumplimiento del art. 723 inciso 1 (del CPCYC) personalmente o por cédula, con el apercibimiento que si no comparecen no serán declarados herederos. 6) De conformidad con el art. 133 y la Acordada N° 13.114 punto II, notifíquese la presente providencia por MEV y/o al correo electrónico que deberá denunciar el profesional. Firmado: Dra. Griselda Nieto – Jueza.

TARTAGAL, 04 de Febrero de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004503
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083667

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"LERA, ANTONIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 633682/18"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).
SALTA, 04 de Diciembre 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004500
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083662

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente en autos caratulados: **"LEONARDA NOLASCO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 648054/18"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Leonarda Nolasco, LC 4.280.760, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza - Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.

SALTA, 22 de Diciembre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004497
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083657

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo del Dr. José Gabriel Chiban Juez (I), y de la Dra. Rubí Velásquez, Secretaria, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, FLORENCIO TEOFILO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 706951/20"**, ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 06 de noviembre de 2020. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO. (...) RESUELVO I - DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Florencio Teofilo Gutierrez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Diciembre de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004495
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083653

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda

Nominación – Orán, Secretaría N° 1 del Dr. Federico García, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **"TUPIÑO, ORLANDO FREDY (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7242/19"**, Resuelve: 1) DECLARAR la APERTURA del juicio sucesorio de Orlando Fredy Tupiño, DNI N° 26.228.242, fallecido en fecha 24 de marzo de 2018.- II) Ordenar se CITE por edictos que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que, dentro del plazo de 30 días, contado desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza – Dr. Federico García, Secretario.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 30 de Noviembre de 2020.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004493
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083651

La Dra. María Guadalupe Villagran Jueza (I) a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo Secretaria (I), en autos caratulados: **"ARCE, MODESTA FLORENTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 685868/19"**, citan por edicto edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000918
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015238

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaria– del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de: **VIVEROS, DIGNA ARCELIA DNI N° 11.834.285 – EXPTE. N° 683.908/19**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, tres días consecutivos por ante un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 23 de Diciembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000917
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015237

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza interina del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671, Salta, Distrito Judicial del Centro; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"CHAMBE, MARIANA DEL VALLE - EXPTE. N° 706.570/20"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Diciembre de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000916
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015235

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria José Araujo (I), en los autos caratulados: **"GONZALEZ MARIA ROSA - SUCESORIO - EXPTE. N° 1- 661556/19"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.
Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagran (Jueza) - Dra. Maria Jose Araujo Secretaria (I).

SALTA, 1 de Febrero de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400002039
Fechas de publicación: 11/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015234

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga en los autos caratulados: **“JUAREZ, SARA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 717.365/20”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCyC).

SALTA, 05 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000915
Fechas de publicación: 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015229

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 2ª Nom. del Distrito Judicial Centro Secretaria Dra. Velázquez Ramírez Alice Rubí, en los autos caratulados: **“MARTA HELVECIA PISTAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 717123/20”**, RESUELVE (...) CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

SALTA, 05 de Febrero de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000914
Fechas de publicación: 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015228

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte –Circunscripción Tartagal– Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en autos: **“SUCESORIO DE ALMAZAN FLORENTINA – EXPTE N° 23.627/14”**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de un día (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Griselda Beatriz

Nieto –Juez–. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
TARTAGAL, 09 DE Diciembre de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000912
Fechas de publicación: 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015225

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en autos caratulados: "**CHOQUE, JUANA ELBA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 634.810/18**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 27 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000908
Fechas de publicación: 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015221

POSESIONES VEINTEAÑALES

Juzgado en lo Civil N° 3 a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli– Jueza– Secretaría de la Dra. María Eugenia Ahumada. En autos **EXPTE. N° 317/18** caratulado: "**CIPPITELLI, JORGE OMAR C/MUTUAL ANTÁRTIDA ARGENTINA Y ALFARO, JUAN JESÚS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", cita y emplaza a los herederos, sucesores de Alfaro Julio Francisco, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Jácome Cardozo N° 1991, del Barrio Villa Parque Norte, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Matrícula Catastral original N° 07-25-30-5535, Matrícula Catastral provisoria N° 07-25-30-5534, Medidas: Norte: 24,04 m. Sur: 26,41m, Este: 13,91m, Oeste: 10,59m , con ochava de 7.12m. Linderos: Norte: calle Padre Pedro L. Pacheco, Sud: parcela Matrícula Catastral 07-25-30-5435, Este: Parcela Matrícula Catastral 07-25-30-5537, Oeste: calle Padre J. Cardozo, Superficie: 364.25m, para estar a derecho en el término de 10 días, más 3 días en razón de la distancia, comparezcan a tomar intervención en autos y lo acrediten, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

Dra. Maria Eugenia Marcolli, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000913
Fechas de publicación: 10/02/2021, 11/02/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400015227

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"GUAYMÁS, RUBÉN ARNALDO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 724720/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19 de Enero de 2021 en el que se hizo saber que en fecha 19 de Enero de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Arnaldo Guaymás, DNI N° 31.853.036, CUIL N° 20- 31853036-0, con domicilio real en calle Oscar Palavecino, casa 64, manzana C, barrio Atocha y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de Febrero de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, Matrícula N° 2.490, con domicilio en calle España N° 1521, de esta ciudad (domicilio procesal) fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 horas. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de Marzo de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de Mayo de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 25 de Junio de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).**
SECRETARÍA, 04 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002241
Fechas de publicación: 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100083623

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PARRÓN, JULIO ERNESTO POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP - 723111/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1. **DECLARAR en estado de quiebra al Sr. JULIO ERNESTO PARRÓN, DNI N° 12.958.497, con domicilio real en calle Pueyrredón N°**

1073, 1° piso, y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Avenida Reyes Católicos N° 1330, Galería Posto 20, Oficina 261, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que el la fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) **FIJAR el día 10 de marzo de 2021 o el siguiente día hábil si este fuere feriado** para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 27 de abril de 2021 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2021 (art. 39 y concs. LCQ).

SALTA, 1 de Febrero de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002238
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 1,925.00
OP N°: 100083594

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**TOLA, KARINA MAIDA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 724722/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/01/21 en el que se hizo saber que en fecha 19 de enero de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Karina Maida Tola, DNI N° 29.337.795, con domicilio real en Calle Necochea N° 636, Dpto. N° 2, Planta Baja y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 1 de Febrero de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Martín Daniel Blasco**, DNI N° 29.737.221, Matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de Marzo de 2021 o el siguiente hábil**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 11 de Mayo de 2021 o el siguiente hábil**, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de Junio de 2021 o el siguiente hábil**, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 2 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002237

Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100083593

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394 – 1° piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE FUEGOS ARTIFICIALES Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA S/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD – EXPTE. N° 6763/2019"**, CITA mediante edictos que deberán publicarse por 3 (tres) días en el diario de mayor circulación local (diario El Tribuno de Salta) y Boletín Oficial, a aquellos fabricantes, importadores, exportadores, acopladores, transportadores, distribuidores y comerciantes de artículos de pirotecnia de venta libre y realizadores de espectáculos pirotécnicos cuya voluntad sea contraria a la actora, lo manifiesten expresamente en este proceso, en el término de 10 (diez) días a computar desde la última publicación pertinente. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1.

SALTA, 5 de Febrero de 2021.

Dra. Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004523
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100083715

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, José Gabriel Chibán, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos: **"BENICIO, EUSTAQUIA C/BENICIO NORMA DEL ROSARIO S/NULIDAD DE ACTO JURÍDICO – EXPEDIENTE N° 547.282/16"**, ha resuelto: CÍTESE por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al o los herederos de la Sra. Eustaquia Benicio para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo.: José Gabriel Chibán, Juez – Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga.

SALTA, 30 de Diciembre de 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004494
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083652

Edición N° 20.925
Salta, jueves 11 de febrero de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GUACHINCHE SRL

Por instrumento privado, de fecha 18/01/2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GUACHINCHE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 550, tercer piso, departamento B de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Ignacio Lecuona De Prat, documento nacional de identidad N° 24.043.633, CUIT N° 20-24043633-8, argentino, fecha de nacimiento 03/10/1974, profesión contador, casado en primeras nupcias con Candelaria Escuti; y Candelaria Escuti, documento nacional de identidad N° 29.737.235, CUIT N° 27-29737235-7, argentina, fecha de nacimiento 14/11/1982, casada en primeras nupcias con Juan Ignacio Lecuona de Prat, profesión arquitecta, ambos con domicilio en Ruta N° 28 Km 8 ^{1/2} s/N°, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: administración y asesoramiento general, explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especie cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías; explotación de establecimientos ganaderos, cría, internación, mestización, explotación de tambos, cruce de ganado; b) Comercial: compra, venta, acopio, flete, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; venta de ganado en pie y hacienda de todo tipo; c) Inmobiliaria: comprar, vender, arrendar, subarrendar, tomar en usufructo, construir y/o edificar, dar y tomar en locación, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, explotar, refaccionar, revender, y/o administrar, o cualquier otro modo de adquirir y transmitir el dominio perfecto o imperfecto, o cualquier otro derecho, sobre bienes inmuebles propios o de terceros, ya sean viviendas, campos, locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano, realización de tareas de intermediación, y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, pudiendo celebrar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, parques industriales, countries y/o clubes de campo, clubes, multipropiedades y conceptos jurídicos análogos, creados o a crearse; y d) Actividad Fiduciaria: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de inversión, inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como, fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clases de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 300.000 representado por 300 cuotas de un valor nominal de \$ 1.000 cada una, con derecho a 1 voto por cuota, suscriptas por el señor Juan Ignacio Lecuona de Prat la

cantidad de doscientas ochenta y cinco (285) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) del total, o sea la suma de pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250); y por la señora Candelaria Escuti suscribe la cantidad de quince (15) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos quince mil (\$ 15.000), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) del total, o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750). Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del capital social.

Administración: la administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por un gerente, socio o no, designado en reunión de socios, por mayoría absoluta de capital, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido de su cargo con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administrador:** el señor Juan Ignacio Lecuona de Prat, documento nacional de identidad N° 24.043.633, con domicilio especial en calle General Güemes N° 2046 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: cualquiera de los socios podrá fiscalizar la marcha de la sociedad, revisando toda la documentación que considere conveniente, cuando así lo disponga, pudiendo realizarlo por sí o por medio de peritos. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299 inc. 2° de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo decidiese debe designar un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un Ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004508
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 1,435.00
OP N°: 100083677

CATAVIENTOS SRL

Por instrumento público, de fecha 23/9/2020 y adenda de fecha 23/10/2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada CATAVIENTOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle en Marcelo T. de Alvear N° 183 del barrio Calixto Gauna, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mariana Szamrey de profesión técnica superior de turismo y hotelería, argentina. DNI N° 24.172.749. CUIT N° 27-24172749-7, nacida el 20/09/1974, con domicilio en Ángel María Figueroa N° 1126 de Salta, Salta, casada con el Sr. Maximiliano Figueroa y la Sra. María Belén Cornejo Costas, de profesión guía nacional de turismo, argentina, DNI N° 28.529.922, CUIT N° 27-28529922-0 nacida el 12/11/1981 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2140 San Lorenzo Salta. Casada con el Sr. Nicolás Figueroa Martínez Gavier.

Plazo de Duración: 30 treinta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto social, dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Turismo: mediante la explotación de servicios turísticos, agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y traslados dentro y fuera del país de grupos o contingentes turísticos en vehículos propios o contratados, ventas de excursiones propias o de terceros, chárteres, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y sociales. b) Explotación complementaria dentro de la actividad hotelera y turística de prácticas y competencias deportivas y recreativas de rafting, trekking, canopy, mountain bike, enduro, embarcaciones, cabalgatas y todo otro deporte relacionado con la actividad de montaña, senderismo o turismo aventura y/o rural. c) Hotelería: explotar el negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de inmuebles, edificios, cabañas, bungalow, etc. dedicados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurantes, bares, confiterías y afines, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, para lo cual podrá comprar, locar o explotar por cuenta propia o por concesión, bienes y edificios destinados a hotelería y hospedajes, y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios la atención de bares y restaurantes, confiterías y afines. d) Organización de eventos: producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. e) Gestión de transporte de pasajeros para el turismo y viajes especiales, transporte terrestre, aéreo, nacional e internacional, transporte y logística de equipajes de pasajeros y cargas de cualquier tipo, así como la operación y comercialización de todo lo relacionado con tales actividades. Explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, con vehículos propios y/o de terceros. A tal fin podrá explotar licencias, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. F) Programas de acción, estrategias comerciales, estudios de factibilidad, planes estratégicos, análisis de impacto económico de eventos, desarrollo de circuitos, planes de inversión, intermediación inmobiliaria. Como así también el diseño, producción e implementación de planes de marketing y estrategias de comunicación capaces de atender a las necesidades y los desafíos propios de la actividad turística. Explotación complementaria por cuenta propia, por medio de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades y/u operaciones: representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones comerciales en el ramo comestibles, alimentos, bebidas con o sin alcohol, frutas, verduras y hortalizas, fiambres y lácteos, conservas, artesanías y bienes culturales mediante la compra-venta, comercialización y consignación al por mayor o menor, pudiendo producir, elaborar, industrializar, fraccionar y/o envasar todas y cada una de las cosas detalladas; como así también a la exportación e importación de dichos productos en todas sus formas. Se establece expresamente que la sociedad puede, para realizar su objeto social, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas y patentes.

Capital: \$ 200.000,00, dividido por 200 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una, suscriptas por Mariana Szamrey quien suscribe 100 cien cuotas y el socio Maria Belen Cornejo Costas suscribe las restantes 100 cien cuotas e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o

más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, Los gerentes permanecerán en su cargo por todo el término de duración de la sociedad, o hasta que la reunión de socios designe reemplazante.

Administradores: Gerente Titular: Mariana Szamrey. Argentina. DNI N° 24.172.749 y Maria Belen Cornejo Costas DNI N° 28.529.922, ambas fijan domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 183 del barrio Calixto Gauna de esta ciudad, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004496

Fechas de publicación: 11/02/2021

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100083654

LA HOJA GREEN SRL

Por instrumento privado de fecha de fecha 07 de enero de 2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LA HOJA GREEN SRL con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Ana Albeza N° 1493 de la ciudad de Salta del departamento Capital de la provincia de Salta.

Socios: Eliana María José Nuñez, DNI N° 28.980.176, CUIL N° 27-28980176-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1981, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Ana Albeza N° 1493 del departamento Capital de la provincia de Salta y Cristian Gaston Tores, DNI N° 29.137.639, CUIL N° 20-29137639-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de febrero de 1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ana Albeza N° 1493 del departamento Capital de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, producción, elaboración, transformación, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, consignación, importación y exportación, comercialización al por menor y mayor de productos: productos alimenticios, de kioscos, drugstore, productos de almacén, de limpieza, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, tabaco, cigarrillos, y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; 2) La explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro gastronómico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, siendo la enunciación precedente meramente enunciativa, no teniendo otras limitaciones que las expresamente establecidas por la legislación vigente.

Capital: \$ 500.000,00, dividido por 100 cuotas sociales de \$ 5.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Eliana María José Nuñez, 10 cuotas y Cristian Gastón Tores, 90 cuotas; El

capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el restante 75 % se integrará dentro del plazo de dos años desde la fecha de firma del contrato constitutivo.

Administración: la administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios o sus apoderados y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) Ejercicios.

Administradores: Gerente Titular: Cristian Gastón Tores, DNI N° 29.137.639 con domicilio especial en calle Ana Albeza N° 1493 de la ciudad de Salta del departamento Capital de la provincia de Salta; Gerente Suplente: Eliana María José Nuñez, DNI N° 28.980.176. con domicilio especial en calle Ana Albeza N° 1493 de la ciudad de Salta del departamento Capital de la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004491
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 805.00
OP N°: 100083649

AVISOS COMERCIALES

GRUPO BROAGRO SRL - ANTES GPS DISTRIBUCIONES SRL - CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Acta de reunión de fecha 3 días del mes de diciembre de 2020 los socios resolvieron el cambio de la denominación social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera "Primera: Denominación. Domicilio. La sociedad se denomina Grupo Broagro Sociedad de Responsabilidad Limitada o su abreviación Grupo Broagro SRL, indistintamente, y tiene su domicilio legal en la provincia de Salta".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004507
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083676



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 28° y 34° de la Ley N° 6.639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2021** a celebrarse en el Salón Elegance sito en Av. Kennedy Km 3.5 de la ciudad de Salta, el día **MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2021**, a las 18:30 horas.

El Orden del Día será el siguiente:

- 1) Consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior,
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Resoluciones “ad referendum” de Asamblea y Balances de los períodos enero 2019– diciembre de 2020.
- 3) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Pablo Esteban Romero, PRESIDENTE – Arq. Elias Domingo Chihadeh, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004516
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100083690

AVISOS GENERALES

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Hace saber que la audiencia prevista por el art. 72 inc. b) de la Ley N° 6.042, se celebrará el **JUEVES 18 DE FEBRERO** del presente año a horas 11:00, en la sede del Tribunal Electoral, sita en Avda. Bolivia N° 4671 en el procedimiento para el reconocimiento de las siguiente Agrupaciones Municipales:

- UNIDOS POR COLONIA con ámbito de actuación en el Municipio Colonia Santa Rosa, cuya denominación fue adoptada el día 03 de mayo del año 2019, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- PODEMOS ROSARIO con ámbito de actuación en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el día 16 de mayo del año 2019, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- SOMOS LIBERTARIOS con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 09 del mes de diciembre del año 2020, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- EL LABORISTA SIEMPRE PRESENTE con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 10 de mes de enero del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- PATRIA JUSTA Y SOBERANA con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 18 de enero del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Maria Jose Ruiz De Los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010182
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083707

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

CONVOCATORIA A ELECCIONES PERÍODO 2021 – 2023.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento Interno (Resol. N° 843/05), Ley N° 6.639 y Reglamento Electoral del CAS, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a las Elecciones de: Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Ética Profesional, Comisión Fiscalizadora y los Consejos de Asesores y Jurados de Concurso para el período 2021 – 2023 según el siguiente cronograma:

Presentación de listas/candidaturas

El plazo máximo para estas presentaciones vence el día viernes 19 de marzo de 2021 a las 16:00 horas.

Acto Eleccionario

El Acto Eleccionario de Consejo Directivo, Miembros del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y Consejos de Asesores y Jurados de Concursos se desarrollará en las Delegaciones de Cafayate, General Güemes, Metán, Orán, Rosario de la Frontera y Tartagal el día martes 20 de abril de 2021 de 8:00 a 18:00 horas, y en la sede de la ciudad de Salta el día miércoles 21 de abril de 2021 de 8:00 a 18:00 horas.

Asamblea de Proclamación de Autoridades y Elección de Comisión Fiscalizadora

De acuerdo a lo dispuesto en el art. art 96° del Reglamento Electoral del CAS esta Asamblea se llevará a cabo en el Salón Elegance sito en Av. Kennedy Km 3.5 de la ciudad de Salta, el día viernes 23 de abril de 2021 a las 18:30 horas.

El Orden del Día será el siguiente:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Proclamación del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y los Consejos de Asesores y jurados de Concurso.
- 3) Elección y proclamación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

El Tribunal Electoral estará constituido por los Arqs. Gabriel Armando Zapana, Carlos Ernesto Hanna y Fanny Cristina Abraham.

Arq. Pablo Esteban Romero, PRESIDENTE – Arq. Elias Domingo Chihadeh, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004516
Fechas de publicación: 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100083689

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.923 DE FECHA 09/02/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA.S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021 – EXPTE. N° 21474/21

- Páginas Nros. 26/27

Donde Dice:

Adquisición de Arena Cubiertas.

Debe Decir:

Adquisición de **Cubiertas**.

Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO – **Mariño Caro** –
ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002263
Fechas de publicación: 11/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083716

DE LA EDICIÓN N° 20.924 DE FECHA 10/02/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 106

- Págs. Nros. 7 y 8 – OP N° 100037366

Donde Dice:

(5° Párrafo) Que para la coordinación, articulación... definidas por la pitada Comisión...

Debe Decir:

(5° Párrafo) Que para la coordinación, articulación... definidas por la **citada** Comisión...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010183
Fechas de publicación: 11/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083708

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 232.213,50
Recaudación del día: 10/02/2021	\$ 18.207,00
Total recaudado a la fecha	\$ 250.420,50

Fechas de publicación: 11/02/2021

Sin cargo

OP N°: 100083725

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.840,00
Recaudación del día: 10/2/2021	\$ 980,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.820,00

Fechas de publicación: 11/02/2021

Sin cargo

OP N°: 400015244

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

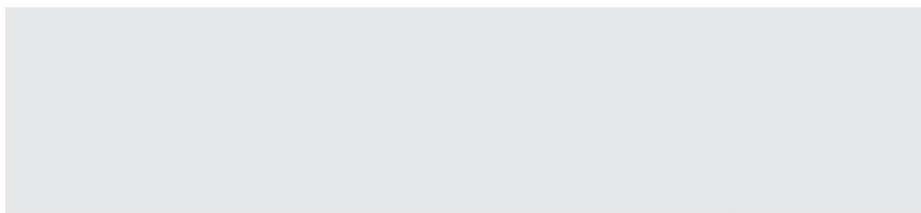
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar